



Servicios Profesionales, S.C.

Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

Octubre 2016

Estimados Clientes:

A continuación les damos a conocer los aspectos más relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el pasado mes de septiembre de 2016.

1. Listado de contribuyentes con operaciones inexistentes por no ejercer su derecho.

El día 01 se publica el acuerdo 500-05-2016-27146 que notifica los contribuyentes a que se refiere el anexo 1 que no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del CFF, y que por tanto se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del CFF.

2. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 6 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 7 al 13 de septiembre de 2016.

3. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América.

El día 6 se publicó la equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2016.

4. Valor de las UDIS.

El día 09 se publicó, el valor de las unidades de inversión, correspondientes al periodo comprendido del 11 al 25 de septiembre de 2016.

5. INPC del mes de agosto del 2016.

El día 09 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el INPC correspondiente al mes de agosto del 2016, siendo éste de 119.547.

6. Listado de contribuyentes con operaciones inexistentes.

El día 12 se publica el oficio 500-05-2016-32291, mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1, se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del CFF.

7. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 13 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de septiembre de 2016.

8. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolina en la región fronteriza.

El día 20, se publica en el DOF el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016.



Servicios Profesionales, S.C.

Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

Octubre 2016

9. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolina en la región fronteriza.

El día 27, se publica en el DOF el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 28 de septiembre al 04 de octubre de 2016.

10. Anteproyecto a la 4ta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, y su anexo 1-A y 24.

El día 28 se publica en el portal del SAT el anteproyecto a la 4ta Resolución de Modificaciones a la RMF 2016, y su anexo 1-A. Adicionando el Capítulo 11.8. "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016", contempla las reglas aplicables a quienes utilizaron los beneficios de pago en parcialidades contenidas en el decreto.

11.8.1. Establece que quienes opten por realizar el pago de ISR por salarios de los meses de abril, mayo y junio del 2016 en parcialidades, deberán hacerlo en términos de la ficha de trámite 1/DEC-4 "Pago en parcialidades de las retenciones del ISR, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco", contenida en el Anexo 1-A.

11.8.2. Los contribuyentes que opten por enterar el pago definitivo de IVA e IEPS de los meses de abril, mayo y junio de 2016 en tres parcialidades, las cubrirán en términos de la ficha de trámite 2/DEC-4 "Pago en parcialidades de IVA e IEPS, conforme al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco", contenida en el Anexo 1-A.

Transitorios.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF. Salvo la modificación al Anexo 24 que entrará en vigor el 01 de noviembre del 2016.

Esta resolución se publicó el pasado 04 de octubre del 2016.

Lo dispuesto en las reglas 11.8.1. y 11.8.2., será aplicable a partir del 13 de julio de 2016.

Anexo 1-A

Se adicionan al anexo 1-A las fichas de trámite 1/DEC-4 y 2/DEC-4.

11. Anteproyecto a la 5ta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2016, y su anexo 1-A.

El día 29 se publica en el portal del SAT el anteproyecto a la 5ta Resolución de Modificaciones a la RMF 2016, y su anexo 1-A. Adicionando la regla 2.2.10 y el Capítulo 2.21. "De la celebración de sorteos de lotería fiscal".

R.2.2.10 Inscripción en el RFC y trámite de la e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Establece que estas empresas podrán inscribirse a través del portal gob.mx/Tuempresa, de conformidad con la ficha de trámite 235/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas" del anexo 1-A.

El Capítulo 2.21 De la celebración de sorteos se integra de las siguientes reglas:

2.21.1 Bases de los sorteos fiscales. Establece que las bases se darán a conocer en el portal del SAT.

2.21.2 Medios de pago en los sorteos fiscales. Establece que son medios electrónicos de pago: tarjeta de crédito, débito o de servicios, transferencias, monedero y dinero electrónico.



Transitorios.

A través de su artículo primero transitorio, establece que esta resolución entrará en vigor a los 30 días naturales de su publicación en el DOF y será aplicable a partir del 30 de septiembre del 2016. A la fecha no ha sido publicada en el DOF.

En su artículo segundo transitorio se estipula que la obligación de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos de poner a disposición del público en general la información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, correspondiente a 2015, podrá presentarse a más tardar el 30 de noviembre del 2016.

Se reforma el anexo 1-A para agregar las siguientes fichas de trámite del Código Fiscal de la Federación:

- 235/CFF Solicitud de Inscripción en el RFC por las sociedades por acciones simplificadas.
- 236/CFF Solicitud de generación de e.firma para las sociedades por acciones simplificadas.
- 237/CFF Avisos que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.

12. Actualización del catálogo del Multi-IEPS del mes de junio.

Con fecha 29, se publica a través del portal del SAT la nueva versión 5.0.0 b del programa electrónico "Declaración Informativa múltiple del IEPS, MULTI-IEPS"

13. Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal.

El día 30, se publica en el DOF el decreto por el que se otorgan el estímulos fiscales consistente en acreditar el ISR propio o del retenido a terceros, el importe entregado como premio en los sorteos que celebre el SAT y/o el costo del bien o servicio que se entregue como premios en dichos sorteos, consignado en el comprobante fiscal por internet que se emita a su entrega, a favor de:

- I. Las entidades financieras y demás entidades que emitan tarjetas al amparo de un titular de marca cuando se pueda identificar al tarjeta-habiente titular.
- II. Las personas morales que decidan participar de conformidad con las reglas de carácter general y las bases específicas que para cada sorteo emita el SAT.

La suma total del monto de los premios entregados para los sujetos de la fracción I no podrá exceder en su conjunto de \$500'000,000.00. Para efectos los sujetos de la fracción II, la suma de los premios no podrá exceder en su conjunto de \$150'000,000.00

Los ganadores recibirán sin retención alguna de impuestos el valor del premio, y será la Federación quien pague por cuenta del ganador del premio, el monto correspondiente a los impuestos locales.

El estímulo fiscal a que se refiere el decreto, así como el importe de los premios que se entreguen a las personas físicas, derivados de los sorteos, no se considerarán ingresos acumulables para efectos de ISR, así también dicho estímulo no dará lugar a devolución ni compensación.

El presente decreto tendrá vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017.



14. Acuerdo por el que se establecen las cuotas complementarias y definitivas del IESP aplicables a las gasolinas y diésel.

El mismo día 30 se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del IESP aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de octubre de 2016

Combustible	Cuota Complementaria
	(pesos/litro)
	oct-16
Gasolina menor a 92 octanos	-\$0.696
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	-\$0.686
Diésel	-\$0.096
Combustibles no fósiles	-\$0.686

Combustible	Cuota Definitiva
	(pesos/litro)
	oct-16
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.967
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	\$2.237
Diésel	\$4.484
Combustibles no fósiles	\$2.237

Combustible	Precio máximo al público
	(pesos/litro)
	oct-16
Gasolina menor a 92 octanos	\$13.98
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	\$14.81
Diésel	\$14.63

15. Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario.

El día 30 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de octubre 2016.

16. Especificación para el complemento del CFDI recibo de nómina.

El día 30 se publica en el portal del SAT el aviso en el cual se da a conocer de manera anticipada la especificación informática del complemento del CFDI del recibo de pago de nómina, en su versión 1.2 (complemento de nómina) y el cual será de uso obligatorio para los contribuyentes a partir del 1 de enero de 2017.

En el artículo tercero transitorio del anteproyecto de la Quinta modificación a la RMF 2016, se señala que el complemento "Recibo de pago de nómina versión 1.2" publicado en el portal del SAT, será obligatorio a partir del 01 de enero del 2017. A la fecha de este boletín el complemento no había sido publicado.

17. Amparo en materia de límite de deducciones de Personas Morales.

En sesión de 21 de septiembre de 2016, los Ministros de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvieron el amparo en revisión 1012/2014. Esto después de una amplia discusión en la que determinaron tomar en cuenta los precedentes más importantes del Tribunal Pleno en materia de deducciones.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal Octubre 2016

En términos generales, la Corte considera constitucional que estas deducciones se limiten en virtud de que, entre otras razones, se atiende a una finalidad constitucionalmente válida, racional y razonable, pudiendo ser ésta el combatir la evasión y la elusión fiscal.

18. México y Estados Unidos intercambian datos sobre cuentas bancarias de contribuyentes.

La administradora central de Fiscalización y Servicios al Contribuyente del SAT, dijo que como parte del acuerdo entre ambos países para el intercambio de información financiera para efectos fiscales, el año pasado, Estados

Unidos dio al SAT datos sobre 174,000 contribuyentes mexicanos con cuentas en ese país, correspondientes a 2014 y cuyos rendimientos hayan sido superiores a 10 dólares ese año. Del análisis de esta información, el SAT inició 61 auditorías, de las cuales 10 ya se terminaron.

El jefe del SAT precisó que el saldo de la información que México recibió el año pasado de 174,000 contribuyentes mexicanos con cuentas en Estados Unidos es de entre 2,500 y 2,700 millones de dólares.

Fuente de datos: Noticias Fiscales 2016-295 PRODECON / Boletín de Noticias Internacionales del 5 al 9 de septiembre de 2016



¡ Hasta la Próxima!